



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4558

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/06/2010 - B.Inf. 24/2010

Sancionada: 25/06/2010

Promulgada: 02/08/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 09/08/2010 - Nú: 4853

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Creación. Se crean una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la ley K n° 4199.

Artículo 2°.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3°.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes P n° 2107 y K n° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.